



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 529 -2014-MPM-CH-A**

Chulucanas, **05 MAY 2014**

**VISTO:**

El Expediente N°4915-2014, de fecha 03.04.2014, suscrito por la Sra. Maria Esperanza Torres Godos; el Proveido de fecha 14.04.2014, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 00432-2014-GPPDI/MPM-CH de fecha 07.05.2014, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Maria Esperanza Torres Godos, mediante Expediente N°4915-2014, de fecha 03.04.2014, solicita apoyo económico a fin de poder solventar gastos de medicina y tratamiento médico, pues se encuentra delicada de salud y carece los recursos necesarios.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 00432-2014-GPPDI/MPM-CH de fecha 07.05.2014, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: **Secuencia Funcional 0045: APOYO A LA ACCION COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2014 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al Proveido de fecha 23.04.2014, emitido por las Gerencia Municipal; y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. Maria Esperanza Torres Godos; en consecuencia disponer el apoyo económico ascendente a S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECUENCIA FUNCIONAL	45 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
CLASIFICADOR DEL GASTO	2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

**ARTICULO TERCERO:** La Beneficiaria (Sra. Maria Esperanza Torres Godos), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

**ARTICULO CUARTO:** Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS  
 Ay. PNP (r) Jose R. Montenegro Castillo  
 ALCALDE PROVINCIAL

